Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº471
03/01/2023

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza Nº 13797/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº 4091-7.219-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones

tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.797/2022 en la Asamblea de Señoras y Señores Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:·

VISTO:

El Expediente Nº 4091-7219-S-2022. Ref.: La Ordenanza Nº

13.690/2022, sancionada por este Cuerpo normativo y promulgada en fecha 22 de septiembre de 2022, mediante Decreto Nº 3688, relativa a la Reprogramación de las Deudas contraídas con el Estado Provincial en el' marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal

. Municipal", establecido en el Decreto Provincial Nº 264/2020, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 15.181 y el Artículo 48º de la Ley Nº 15.225, el Artículo 56º de la Ley Nº 15.310-Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido una omisión en el Visto y errores

involuntarios en el sexto Considerando y el Artículo 1º.

Que en consecuencia, se cree oportuno efectuar inmediatamente la corrección de dicha Ordenanza, incorporando el texto de manera correcta por medio de esta Ordenanza de "Fe de erratas", instrumento idóneo para el caso.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13797/2022

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Visto de la Ordenanza Nº 13.690/2022, el que..... .....quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO: El Expediente Municipal Nº 4091-7219-S.;2022 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para Reprogramar las Deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia

Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial Nº 264/2020, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nº 15181 y el Artículo 48º de la Ley Nº 15225, el Artículo 56º de la Ley Nº 15.310-Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022-y las Resoluciones Nº 435/2020, Nº 4/2021 y 55/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el sexto Considerando de la Ordenanza Nº.....;..... 13.690/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que como es de conocimiento público, la situación de Pandemia. aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes.en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen · al dictado del Decreto Nº 264/2020, nos encontramos en la necesidad de hacer U$O de la facultad que nos otorga el Artículo 1º de la

Resolución Nº 55/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas

de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal · al día 1 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3º: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 13.690/2022,.....el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la Reprogramación de las..... Deudas Municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/2020 (ratificado por la Ley Nº 15.174), complementado por el Artículo 56° de la Ley Nº 15.310 y de la Resolución Nº 55/2022 del Ministerio de Hacienda y F,inanzas de. la Provincia, por la suma de pesos setenta y un millones ochocientos mil($ 71.800.000.-)

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése la Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

. **EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.797/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Asamblea de Señoras y Señores Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5092/2022

Ordenanza Nº 13800/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº 4091-8296-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.800/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-8296-S-2022. Ref.: Subsidio por Fallecimiento y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1502/2020 se dio la baja por fallecimiento del Agente Betti Luciano Iván (Legajo Nº 28.964).

Que por Decreto Nº 3876/2022 se convalidó el pago. del Subsidio por Fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se

tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13800/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **RECONÓCESE** el legítimo abono y autorízase el pago a las..... personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

EXPEDIENTE Nº 4091-8296-S-2022

	$ 119.301,76.
SALAMOÑSKI ENRIQUETA	
BETTI IVAN	$ 119.301,77.-
IPS	$ 273,53.-
IOMA	$ 125,04.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y.....ocho mil seiscientos tres con cincuenta y tres centavos ($ 238.603,53) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.72.000 Categoría Programática 01.00.00 F.F 131 Partidas 1.2.3.0 "S.A.C." "Planta Temporaria", 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones ·Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01 .72.000 Categoría Programática 01.00.00 F.F 131 en la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos tres con cincuenta y tres centavos($ 238.603,53).-

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la Deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registr9ndo el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro... ... ... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.800/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHiVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5093/2022

Ordenanza Nº 13801/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28643-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones

tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.801/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28643-HCD-2022, presentado por el PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Concejal Fabio Báez. Ref.: Que actualmente el Dr. Lorenzo Alfredo Preliasco, es el Socio Vitalicio Nº 1 del Pejerrey Club, de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que su abuelo Alfredo Migliaccio y su Padre Eulogio Preliasco eran unos de los Socios Fundadores del Pejerrey Club.

Que contando con 2 años junto a sus padres concurren el 2 de julio de 1938 a la fundación del Pejerrey Club y a sus 12 años recibe su primer carnet de Socio Activo, que actualmente posee, llevando el Nº 263, el cual fue muy importante para él..

Que vivió con mucha pasión dentro del Club su niñez, adolescencia y adultes joven.

Que en 1956 se recibió de Odontólogo en la Universidad de Buenos Aires. Su profesión lo capturo con la misma intensidad y pasión como lo hizo con el Club, siendo posteriormente docente de la misma.

Que en 1975 vuelve al Pejerrey Club con sus hijos y esposa, teniendo el carnet de Socio Activo Nº 263, en la cual en ese momento pasa a hacer Socio Activo Nº 22 y al año siguiente contando con 42 años de edad, fue Declarado Socio Vitalicio, correspondiéndole el Nº 15.

Que por problemas ecológicos del Río de La· Plata siguió concurriendo con su familia a una casa que pertenecía al Pejerrey Club en Chascomús.

Que para él, la Entidad en su pubertad y adolescencia fue un buen medio de contención en su desarrollo emocional, por lo cual guarda buenos recuerdos de esa época.

Que su anhelo es llevar un mensaje, a las familias jóvenes que actualmente se acercan a la Institución, ;.."EL PEJERREY CLUB AYUDA A TODA PERSONA A CRECER EN UN AMBIENTE FAMILIERO Y SALUDABLE".

Que el 5 de junio de 2009 en la Muestra de Pinturas y Fotografías del Circulo Médico de Quilmes, se encuentra con una fotografía en la cual aparecía el Primer Cartel, con la leyenda "PEJERREY CLUB" el cual fue pintado a mano por su abuelo,·que era letrista.

Que su abuelo siendo Vicepresidente de la Institución y ejerciendo la Presidencia se realizan los primeros 100 metros del muelle.

Que hoy en día el Dr. Lorenzo Alfredo Preliasco. es el Socio Vitalicio más antiguo del Pejerrey Club con el Nº 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13801/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" al Dr.....:.....Lorenzo Alfredo Preliasco, D.N.I. 5.147.685, por ser el Socio Activo más antiguo y Socio Vitalicio Nº 1 del Pejerrey Club de

Quilmes, de acuerdo a los términos de la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias Nº 10582/06, Nº 11525/10, Nº 11611/10, Nº 13264/19, Nº 13437/21 y 13506/21.

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 19: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.801/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5094/2022

Ordenanza Nº 13802/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28249-2021;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el . expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.802/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28249-HCD-2021. Presentado por el Concejal IGNACIO CHIODO Ref.: La trayectoria bomberil del Sr. JUAN MANUEL LOPEZ GAGGIOTTI, es que solicito se lo designe como Ciudadano Ilustre de nuestro Distrito, según la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel López Gaggiotti, ingresó como Cadete a las filas de los Bomberos Voluntarios de Quilmes, a la edad de 13 años, en febrero de 1991.

Que el 21 de junio de 1995 ascendió a Bombero, cumpliendo funciones en el destacamento "Jorge Newbery" de la Localidad de Ezpeleta.

Que en el año 1999 ingresó a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía Federal Argentina, egresando de la misma como Bombero de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina.

Que nunca abandonó su voluntariado en Quilmes, alternado ambas tareas, hasta 2007.

Que en el año 2014, participó con su dotación en el incendio de la Empresa "lron Mountain", en colaboración con el Cuartel 111 de Barracas, en dicho siniestro tanto el Oficial 1° Juan Manuel López Gaggiotti, como el resto

de sus compañeros, quedaron atrapados bajo los escombros y brasas calientes. Tras su rescate fue hospitalizado y diagnosticado con varias lesiones y fracturas, por lo que fue intervenido quirúrgicamente en 7 oportunidades y necesitó de muchos meses de recuperación y rehabilitación. Por otra parte cabe destacar que en el mencionado acontecimiento fueron 1O los agentes que perdieron la vida.

Que en el año 2015 recibió la distinción "AL ARROJO", por parte de la Asociación Civil "Grupo de Viudas y Familiares de POLICIAS FEDERALES Caídos en cumplimiento de su deber".

Que en el año 2020 fue reconocido por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION *:y* la JEFATURA de la POLICIA FEDERAL,

"Reconocimiento al Valor más .allá del cumplimiento del deber".

Que actualmente continúa con sus labores en el Departamento de COORDINACION Y ENLACE con el

SINAGIR de la

Superintendencia FEDERAL de BOMBEROS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con el rango de SARGENTO 1°.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13802/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. JUAN MANUEL LOPEZ GAGGIOTTI..... D.N.I: 25.944.208 "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes", en reconocimiento a su Labor y Trayectoria como Bombero Voluntario de la Localidad de Ezpeleta Partido de Quilmes, según la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a· quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciernbre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de .las atribuciones conferidas p0r el artículo 108 inc. 2º de.la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto.,.Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.802/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Re. tro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	Dr. Claudio H. Carbone	Mayra S. Mendoza
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5095/2022

Ordenanza Nº 13803/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28307-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.803/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre. del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El·Expediente Nº 2-28307-HCD-2022, presentado por la Concejala RAQUEL COLDANI. Ref.: Declarar "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" al Dr. Jorge Luis Gallucci según la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge Luis Gallucci es sinónimo de experiencia, excelencia y trayectoria. Nacido en la Ciudad de Bahía Blanca, pero residente de Quilmes desde sus primeros años, aportó a la medicina nacional durante medio Siglo dentro del Hospital Italiano de Buenos Aires, pero fundamentalmente, a la atención en nuestra Ciudad; donde fundó un centro de vanguardia en traumatología -El COT- que transita ya casi sesenta años de existencia y excelencia.

Que fue alumno del Colegio Nacional de Quilmes, donde compartió aulas con otros conspicuos personajes como el Escritor Rodolfo Fowill, el Pediatra Elizalde y el Artista Plástico Roberto Calaza; estudio medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires y a su egreso, fue convocado por el Profesor Ottolengh·i para · integrarse a los Servicios de Traumatología del Hospital Italiano de Buenos Aires, donde eligió especializarse en cirugía reparadora de miembros superiores. Allí, en ese Centro de excelencia, transitó cincuenta años de profesión.

Que Quilmes fue sin dudas el lugar donde decidió volcar todo su avance médico. En 1964 ingresó a la entonces Clínica San Ramón, donde trabajó 15 años con el doctor Fermín García, otro traumatólogo platense eminente, discípulo del doctor Rodolfo Cosentino. Por aquellos años empieza a nacer el histórico COT, que siempre funcionó donde hoy lo hace, en Paz Nº 631. Según las palabras·de su fundador, ese espacio de atención nació "con la idea de armar un centro de ortopedia monovalente donde se le pueda dar al paciente trato rápido y eficiente. Algo que funcione dándole la·posibilidad de venir una vez y no diez. Esa fue la idea del COT: una traumatología buena, honesta y

consultada. Porque cuando acá la consulta no daba para más, yo me los llevaba al Italiano y ahí la pregunta era con los maestros y la respuesta era sagrada. A ellos les guardábamos un respeto de enorme considera'ción" ("Diga 33"- edición diciembre 2021).

Que es precursor en la Ciudad de los tratamientos de prótesis de cadera con invasión mínima y recordó hace poco tiempo, esa etapa: "Con Fermín García vimos en el año 67 como se hacía la primera prótesis de cadera en el Italiano, que revolucionó la medicina. Y nosotros decíamos con Fermín *"¡No tenemos acceso* a *esa tecnología porque es cans,mo eso!".* Entonces recurrimos médicos del exterior. Nos ayudó mucho un francés, que con un instrumental mucho· más chico, hacia la protesis de cadera con un abordaje. posterior antera o posterolateral,. muchísimo menos cruento. Con Fermín dijimos *"Tenemos que hacerlo en Qui/mes!" ...* una cirugía rápida, que en vez de tre horas dura una, que no sangra. La asepsia era el desafío del momento aquel. Si· infectaba, fracasaba. Así que en el 70 hicimos la primera prótesis de cadera fuera del ámbito· del Italiano, con esta técnica. Fue un reguero, nos llamaban de todos lados. Ahí fuimos a darle una mano a los amigos de Chaco, San Luis, Corrient s; Neuquén" ("Diga33"- edición diciembre 2021)

Que el doctor Jorge Luis Gallúcci fue médico del plantel de Quilmes Atlético Club, y cuenta *a(m* con el diploma entregado cuando el equipo ascendió a la "A" en el año 1975. De ese paso se rescata la tarea que realizó tras la fractura de un jugador emblemático: el "Chino" Benítez. Y es considerado un verdadero referente de la medicina, este vecino, quilmeño por adopción, y uno de nuestros valores. ·

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13803/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE "Ciudadano Ilustre del.Partido de Qúilmes" al Dr..... ..... Jorge Luis Gallucci, D.N.I. 5.181.300, en reconocimiento a su trayectoria dentro de la medicina, motivos que enaltecen y llenan de orgullo a los vecinos de nuestra querida Ciudad, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése .al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. .·

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.803/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE alRegistro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5096/2022

Ordenanza Nº 13804/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28369-2022;

CONSIDERANDO:

_ Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.804/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21· de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28369-HCD-:2022, presentado por las y los Concejales FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL· ARAUZ, JOSE LUIS CONTRERAS, NAIR ABAD, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, FABIO BAEZ, MARIANO CASADO,SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ. Ref.: Que la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias Nº 10582/06, Nº 11525/10, Nº 11611/10, Nº 13264/19, 13437/21 y 13506/21, por la cual se especifican las condiciones para Declarar a Ciudadanos Ilustres de esta Cíudad.

Que es propicio designar a la quilmeña Nadia Muzyca, Primera Bailarina del Teatro Colón, Ciudadana Ilustre del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que nació en nuestra Ciudad de Quilmes el 27 de mayo de 1 80. Estudió con la maestra Lidia Segni, ingresando al Instituto Superior de Arte del Teatro Colón. A los 9 años se destacó en el 1·1 Certamen Latinoamericano de Ballet y en el III Certamen Internacional de Ballet y Danza, auspiciados por la Asociación Arte y Cultura de Argentina, obteniendo en ambos concursos medalla de oro.

Que en 1995, Julio Bocea la contrató para formar parte de su compañía "Ballet Argentino", el mismo año la designó su partenaire para la obra "Pulsaciones" de Vittorio Biaggi, y se presentaron en la premiere del Ballet Argentino en New York. Ya en 1999 ingresó al "Ballet del Teatro Argentino de La Plata" donde se desempeñó como primera bailarina hasta el año 2004.

Que en 2005, luego de trabajar en diferentes compañías de Europa y a pesar de tener la posibilidad de desarrollar su exitosa carrera en el exterior,· la bailarina eligió apostar por su País e ingresó por concurso internacional al Ballet Estable del Teatro Colón creado en 1925, que es uno de los tres cuerpos estables del teatro que incluyen también a la Orquesta y al Coro.

Que en 2006 la prestigiosa marca Gaynor Minden de New York la elige para ser la imagen de bailarina representante en Argentina y desde el año 2012 le otorgaron la categoría de Primera Bailarina.

Que llevó su propio espectáculo de Tango Ballet en 2016 con éxito a Grecia, Austria y Egipto. Es elegida entre las mejores bailarinas del mundo en los Premios Benois de la Danse en Moscú. Abrió en nuestra Ciudad su propio Estudio de Ballet, ubicado en la calle 1° de Mayo y Madame Curie, en la Localidad de Quilmes Oeste. Este mismo año es invitada a· inaugurar el Teatro del Bicentenario en la Provincia de San Juan.

Que en reiteradas oportunidades participó como invitada en distintas Compañias del mundo entre ellas: Greek National Opera Ballet(Grecia) y Cisne Negro (Brasil). Y a lo largo de su carrera ha trabajado con importantes maestros y coreógrafos internacionales.

Que su repertorio incluye las versiones completas delBallet Giselle, Do.n Quijote, Manan, Paganni, Who. Cares, · Chopiniana, La Sylphide, Romeo y Julieta, El Cascanueces, Paquit!=l; El Lago de los Cisnes, Pulsaciones, Carmen, Desde L,ejos, Bodas, Tarde en la Siesta, Rapsodia, Sueño de una Noche de Verano, El Combate, Petrushka, Moliere, Magnificat, Margarita y Armando, El Espectro de la Ros?), Coppelia, El Corsario, Adagietto, Diana y Acteón, La Bella Durmiente, Bayadera, Fuga Técnica, Vivaldi en Concierto, Sinfonía en Do, Cenicienta, Sylvia, Onieguin, Rodin, entre otros.

Que a sus 41 años el 19 de abril de 2022, el día de su retiro, bailó por última vez en el Teatro Colón con "Giselle" un ballet que cuenta la historia de un·a inocente campesina enamorada de un hombre que la engaña y pretendida por otro que jura venganza al no ser correspondido. La mentira del primero, los celos dél segundo desatan la tragedia y Giselle muere, víctima de la tristeza. Ya desde su tumba consigue perqonar y salvar al hombre c:¡ue amaba de las garras de las Willis, espíritus de novias abandonadas que habitan el bosque; Este ballet fué el de su debut con el bailarín lñaki Urlezaga en el Teatro Argentino de LaPlata. . ·

Quenuestro objetivo es generar el desarrollo de políticas activasde inclusión para toda la comunidad, trabajando en la democratización de la cultura, la promoción y difusión en todas las áreas del municipio.

· Que la práctica del ballet aporta positivamente en el desarrollo tanto físico como intelectual de los más jóvenes y grandes, potencia la creatividad y fomenta el trabajo en equipo.

Que el 28 de abril de 2022, luego de su despedida en su visita a la Casa de la Cultura de Quilmes, reunida con· nuestra Intendenta Municipal Mayra Mendoza, expresó: "amo esta Ciudad, soy muy de mi lugar, es un sentimiento y me siento orgullosa de ser quilmeñí3.,. así qüe todo lo que yo pueda aportar eri cultura y a las nuevas generaciones,. bienvenido sea, acá estoy", siendo un orgullo que represente a los quilmeños y quilmeñas realizando un gran aporte la·cultura general.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13804/2022 ·

ORDENANZA

ARTICULO 1: DESIGNASE "Ciudadana Ilustre del Partido· de Quilmes" a la.....,.....; bailarina Nadia Muzyca D.N.I: 28.170.721, en virtud de los términos de la Ordenanza Nº 9902/04 y sus. modificatorias Nº 10582/06, Nº 11525/10, Nº 11611/10, Nº 13264/19, 13437/21 ·. y 13506/21 en mérito y reconocimiento asu trayectoria y a su aporte á la cultura.

. **ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... ..... General y ARCHIVESE

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R.. BAEZ, Presidente del·H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H,C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribucion s conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley.Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.804/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

. **ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE *y* ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*

DECRETO 5097/2022

Ordenanza Nº 13805/2022

Quilmes, 30/12/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28619-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.805/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28619-HCD-2022. Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: Que la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias Nº 10582/06, Nº 11525/10, Nº 11611/10, Nº 13264/19, 13437/21 y 13506/21 por la cual se especifican las condiciones para Declarar a Ciudadanos Ilustres de esta Ciudad.

Que es propicio designar al quilmeño Héctor Ricardo Soulé, compositor y músico de rock argentino, productor y miembro fundador del Grupo Vox Dei, nacido en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires el 15 de marzo de 1950, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Ricardo Soulé es argentino, nacido en el Partido de Quilmes, cuya familia está compuesta por cinco hijos y su esposa, y sigue actualmente residiendo en su ciudad natal.

Que realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Quilmes.

Que es violinista clásico, pero ha incursionado en la guitarra para poder componer y tocar en grupo, como así también en diversos instrumentos como la armónica, violín, viola, chelo, bajo, piano, órgano, flauta y percusión.

Que su discografía se inició a finales de la década de 1960 como solista, con un importante número de trabajos como profesional y posteriormente junto al Grupo Vox Dei.

Que residió y trabajó durante diferentes períodos de tiempo en Europa, especialmente en España.

Que en el año 1967 fundó la Banda de Rock Vox Dei junto a los músicos Juan Carlos Godoy, Rubén Basoalto y Willy Quiroga.

Que el grupo edita su primer álbum en el año 1970, cuyo nombre es “Caliente”, una de sus canciones más exitosas es “Presente”, aunque el reconocimiento categórico del público y de los medios de comunicación llegaría más tarde en 1971 con su segundo disco, La Biblia, primer álbum doble.

Que en los años 1974 y 1975 se radicó en Inglaterra transitando nuevas experiencias y generando las bases de su primer disco solista.

Que desde 1978 a su regreso a Vox Dei se graba “Gata de Noche”, trabajando junto a la banda hasta 1981.

Que edita en 1982 su segundo disco solista “Romances de gesta”, destacándose tres éxitos: "El cantar del juglar", "La leyenda del azor" y "No tengo destino".

Que después de 5 años retornó con Vox Dei en 1986, con quienes grabó dos discos más, uno en vivo y uno en estudio; en 1989 decide emigrar a España.

Que regresa en 1996 a la Argentina y fue su última reunión con Vox Dei, grupo del que se retirará definitivamente a finales de 1998, después de grabar en 1997 una segunda versión de “La Biblia”.

Que formó en 2004 el grupo Ricardo Soulé y la Bestia Emplumada, para grabar sus discos solistas y presentarlos en vivo, junto a su hijo Gabriel Soulé y en 2006 edito un álbum grabado en vivo, en 2004 en la Patagonia en la Ciudad de Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz.

Que en 2008 aparece una novela filosófica con formato musical “Buddy Middler”, que despierta el interés de su público.

Que editó en 2011 su sexto disco de estudio llamado “Dolmen” junto a músicos invitados, y en el mismo año presenta en el teatro "Auditórium" de Mar del Plata, de corrido “La Biblia” en conmemoración de los 40 años de su primera edición.

Que en el año 2015 edita “Vulgata”, octavo de su producción como solista, posicionándose como autor de un tratado filosófico - teológico en clave de rock, dando cabida a temáticas como Elías el Profeta, el Mío Cid y los Caminos de Santiago.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13805/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE “Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes” al ..... compositor y músico Sr. Héctor Ricardo Soulé, D.N.I Nº 8.366.117 de acuerdo a los términos de la Ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias Nº 10582/06, Nº 11525/10, Nº 11611/10, Nº 13264/19, 13437/21 y 13506/21.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro ..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.805/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 5098/2022